

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

3547 ALBACETE

Edicto

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 0002082/2009, por auto de 12 de enero de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Liñán y López Edificaciones y Proyectos, S.L., con domicilio en Albacete, calle Murillo, número 30 bajo, con C.I.F. número B02326171.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la publicación de la declaración del concurso que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

En Albacete a, 13 de enero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100005118-1